

# INTEGRIDAD CORPORATIVA

PLT-CRP-JRD-01

Programa de  
Cumplimiento  
Corporativo



# Índice

## INTEGRIDAD CORPORATIVA AXITY | 3

- Glosario Anticorrupción
- Nuestro Compromiso con la Integridad
- Nuestro deber de cumplimiento con la normatividad Nacional e Internacional
- Comportamiento íntegro como Identidad Corporativa
- Comité de Integridad
- ¡Levanta La Voz! Línea De Denuncia

## CÓMO EJECUTAMOS CON INTEGRIDAD

### MANEJO DE DINERO | 11

### PATROCINIOS, DONACIONES Y SUBVENCIONES | 12

### REVELACIÓN DE INFORMACIÓN | 13

### ENTREGA Y/O RECEPCIÓN DE CUALQUIER COSA DE VALOR O ATENCIONES | 15

### AXITY CONTRA LA CORRUPCIÓN | 19

- Soborno
- Pagos de facilitación
- Lavado de dinero
- Tráfico de influencias
- Conflicto de Interés
- Gestión de los Conflictos de Interés
- Actos que no deberán ser ejecutados por los vinculados a Grupo Axity-
- Cumplimiento de esta Política

Aplicación de sanciones o medidas disciplinarias por incumplimiento | 28

## GLOSARIO ANTICORRUPCIÓN

**Cohecho:** Se define por exigir, aceptar, obtener o pretender obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como directivo, socios, accionistas, inversores y/o Colaborador, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes, terceros con los que tenga una relación profesional, laboral o de negocios de las que forme parte.

**Corrupción:** Es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado por Grupo Axity, así como de cada una de las entidades que lo integran, a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta, favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de la Compañía.

**Persona denunciante:** Persona física/natural o moral/jurídica que utiliza los canales de denuncia de "Levanta la Voz", con la intención de revelar una conducta indebida, relacionada con acciones u omisiones negligentes o de abuso durante las acciones o actividades ejecutadas a favor de Grupo Axity, y que suponga una amenaza para el interés, integridad o prestigio de todas o alguna de las entidades que integran Grupo Axity.

**Extorsión Económica:** Todo acto de doblegar la voluntad de un funcionario, socio, accionista, directivo, inversor o Colaborador, acompañado de fuerza y/o intimidación, con el fin de obtener un beneficio de la Compañía.

para sí mismo o para un tercero. Consiste en utilizar, de manera directa o indirecta, el propio acceso a una posición de poder o a una ventaja en la información para exigir injustificadamente a otra colaboración en dinero, mediante amenazas coercitivas.

**Financiamiento al Terrorismo:** Aportar o recaudar recursos con el conocimiento que serán utilizados para financiar o apoyar actividades de individuos u organizaciones terroristas, tales como terrorismo, sabotaje, terrorismo internacional, ataques a vías de comunicación, entre otros.

**Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

**Malversación:** Se produce cuando una persona que ocupa un cargo en Grupo Axity, así como en alguna entidad que lo integre, toma para sí, utiliza o trafica de manera deshonesta e ilícita los fondos y bienes que le fueron confiados para fines de enriquecimiento personal u otras actividades.

**Utilización indebida de información:** Adquirir para sí, para su cónyuge o terceras personas con las que tenga una relación profesional, laboral o de negocios cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada (aquella que obtenga con motivo de sus actividades o funciones, y que no sea del dominio público) de la cual haya tenido conocimiento.

El Talento Axity deberá consultar con el Comité de Integridad cualquier excepción al presente lineamiento interno y obtener su aprobación.

## NUESTRO COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD

En Grupo Axity, creemos que las relaciones comerciales de confianza y a largo plazo se construyen sólidamente si somos honestos, abiertos y justos. Sin embargo, a veces pudieran presentarse situaciones en las que es difícil discernir cuál es la decisión correcta, por lo que se espera y exige que todos como Talento Axity actuemos observando y procurando:

- › Cumplir y hacer cumplir los lineamientos internos que conforman el Programa de Cumplimiento Corporativo.
- › Ejecutar todas las acciones que se requieran y contribuyan a la conservación del patrimonio de la Compañía en el mediano y largo plazo.
- › Participar activa e informadamente en las decisiones que por su rol deba tomar.
- › Actualizar y allegarse del conocimiento necesario de la situación de la Compañía para adoptar las medidas de seguridad suficientes en el desarrollo de sus funciones.
- › Procurar y promover la promoción y asignación de posiciones atendiendo a la capacidad, idoneidad y acreditaciones necesarias para el ejercicio de las actividades, en condiciones de equidad e inclusión.
- › Denunciar las conductas indebidas que se lleguen a conocer y sean ejecutadas por otras personas colaboradoras o personal de clientes y/o socios comerciales.
- › Procurar la ejecución de lineamientos justos en materia de contraprestación y beneficios para el Talento Axity.
- › Liderar con el ejemplo, siguiendo los compromisos de integridad que se la Compañía implementa.
- › Realizar las asignaciones laborales con profesionalismo y honestidad.
- › Revelar de forma correcta y oportuna cualquier anomalía o conducta indebida que se presente en el desarrollo de las actividades, con la finalidad de adoptar acciones correctivas oportunas.
- › Revelar oportunamente cualquier conflicto de interés.
- › Abstenernos de dar, ofrecer, o prometer cualquier cosa de valor o atenciones a funcionarios o empleados del Sector Privado y/o Servidor Público nacional o extranjero, directamente o por intermedio de sus empleados, contratistas, asociados sumas de dinero, cualquier cosa de valor, atenciones u otro beneficio o utilidad a cambio que el destinatario realice, omite o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones.
- › Integrar a Socios Comerciales que sean elegidos bajo parámetros de costo y calidad, que se encuentren en cumplimiento de la normatividad local.
- › Vigilar y observar que los nuevos Socios Comerciales con los que se interactúe, cumplan con los requisitos jurídicos suficientes para su contratación, debiendo firmar además la aceptación de nuestros lineamientos de integridad.
- › Abstenernos de realizar actos que puedan constituir infracciones administrativas y/o penales en el desarrollo de sus actividades.
- › Reportar actos de competencia desleal.
- › Evitar estar involucrados en procesos penales que puedan ser violatorios de las normas vigentes, especialmente las relacionadas con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.
- › Abstenernos de realizar actos y/o prácticas desfavorables o de desprecio inmerecido a cualquier persona o grupo; por su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales o el estado civil, y a erradicar cualquier conducta que pueda constituir actos de acoso laboral conforme a la normatividad local y los criterios vigentes en cada País.
- › Mantener, inclusive después de su retiro de la Compañía, bajo estricta confidencialidad y reserva, la información de carácter confidencial, sensible o reservado que haya podido conocer como consecuencia de sus actividades en Grupo Axity



Tomar buenas e informadas decisiones es una obligación para todo el Talento Axity en el desarrollo de sus asignaciones y actividades laborales, cuando nos enfrentemos a un dilema relacionado con la Integridad Corporativa, **tenemos la responsabilidad de actuar**, debiendo saber que aunque parezca más fácil no decir nada o mirar para otro lado, **el no involucrarse es en sí, un acto que puede tener graves consecuencias laborales y legales**; por lo que, si una persona colaboradora observa o conoce de alguna conducta indebida que ponga en peligro el cumplimiento de nuestro Programa de Cumplimiento Corporativo y/o cualquiera de los lineamientos internos de Grupo Axity, o bien, sospechosa de incumplimiento normativos, deberá comunicarlo a través de la Línea de Denuncia "Levanta la Voz".

Nuestra cultura de integridad depende de la capacidad de todo el Talento Axity para tomar decisiones adecuadas que concuerden con nuestros valores y banderas culturales, independientemente de la situación, se debe actuar en todo momento con total honestidad e integridad.



## **NUESTRO DEBER DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL**

Todos los que integramos Grupo Axity debemos estar comprometidos con **respeto y cumplimiento de la leyes locales, nacionales e internacionales** de los lugares en donde operamos; en consecuencia; cualquier conducta indebida o en desapego a la normatividad aplicable, será sancionada o disciplinada de acuerdo el Reglamento de Trabajo correspondiente.

Cada persona colaboradora y Socio Comercial que participe en nuestros proyectos y negociaciones es **responsable de cumplir con parámetros mínimos de integridad que atiendan las obligaciones normativas y la presente Política**. Si existiere un conflicto entre esta Política y las leyes locales, deberá cumplirse con el requisito más estricto.



## COMPORTAMIENTO ÍNTEGRO COMO IDENTIDAD CORPORATIVA

Contar con una identidad de integridad corporativa es un factor determinante de Grupo Axity para conectar con nuestros Talento, Clientes y Socios Comerciales, con el objetivo de **distinguimos como una entidad íntegra en el mercado que consolida relaciones honestas, leales y sólidas**; se espera de todos los que integran y desarrollan sus actividades en Grupo Axity los esfuerzos suficientes y necesarios para ser consistentes con los siguientes parámetros de comportamiento:

### De la Compañía frente al Talento Axity:

- Propondrá políticas de remuneración justas y objetivas basadas en las habilidades, mérito, formación y capacidad de sus Colaboradores.
- Propondrá esquemas de ascensos objetivos, basados en el desarrollo profesional de los Colaboradores.
- Los procesos de selección se realizarán con criterios objetivos en cuanto a habilidades, formación y capacidad de los Candidatos.
- Tratará con respeto y justicia a todos los Colaboradores.
- Propondrá y apoyará aquellas políticas que promuevan la diversidad y el respeto entre todos sus Colaboradores y se abstendrá de realizar cualquier tipo de acto discriminatorio por razones culturales, económicas, religiosas, raciales o de género.
- Se abstendrá de contratar a cualquier Colaborador en condiciones que puedan ser consideradas indignas o que afecten los derechos fundamentales de los Colaboradores de la Compañía.
- Se abstendrá de contratar a cualquier persona en condiciones de explotación;
- Conferirá a los Colaboradores espacios para poder presentar sus quejas y/u observaciones respecto a cualquier hecho o acto que pueda constituir cualquier modalidad de abuso o acoso laboral y dará oportuno tratamiento a efectos de proteger los derechos de los Colaboradores.
- Se abstendrá de interferir en la decisión libre del Colaborador, de ejercer sus derechos políticos.
- Permitirá en las condiciones que establezca la ley, el derecho de asociación de los Colaboradores.
- Desarrollará políticas que permitan un equilibrio de la vida familiar con la laboral del Colaborador.
- Realizará campañas capacitación y difusión al interior de la Compañía tendientes a concientizar a

sus Colaboradores sobre la importancia de actuar conforme a la ética establecida en esta Política, haciendo especial énfasis en que ninguno de los Colaboradores está facultado para dar, ofrecer, o prometer a un funcionario o empleado del Sector Privado y/o Servidor Público nacional o extranjero, directamente o por intermedio de sus empleados, contratistas, asociados sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio que el destinatario, bien sea éste nacional o extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones.

- Se abstendrá de usar el trabajo de menores de edad. El término "menor de edad" se referirá a cualquier persona contratada que tenga menos de 15 años (o 14 años cuando la ley del país lo permita), o esté en la edad de escolaridad obligatoria, o por debajo de la edad mínima de empleo establecida en el país, dependiendo de la que sea mayor, por lo que apoyará el uso de programas de prácticas profesionales para aprendizaje en el lugar de trabajo, en acatamiento de todas las leyes y regulaciones en la materia.

#### **De la Compañía frente a nuestros Clientes:**

- Prestará servicios bajo altos estándares de calidad.
- Suministrará a sus Clientes información veraz y cierta.
- No utilizará propagandas ni publicidad que induzcan a error a los consumidores de los servicios que presta.
- Se abstendrá de ejecutar cualquier acto que tenga por efecto o como consecuencia el dar, ofrecer, o prometer a un Servidor Público nacional o extranjero, directamente o por intermedio de sus empleados, contratistas, asociados sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio que el Servidor Público, bien sea este nacional o extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones.
- Respetará la opinión de sus Clientes y, la valorará para mejorar en la prestación de los servicios que ofrece.
- Dará estricto cumplimiento a la Ley con relación a la protección al consumidor para garantizar una elección libre de vicios.

#### **De la Compañía frente a nuestros Competidores:**

- No se aprovechará en ninguna de sus relaciones comerciales de la posición dominante que pueda tener para perjudicar a su par contractual.
- Se abstendrá de ejecutar actos de competencia desleal tendiente a una desacreditación frente a la clientela de la competencia o que tiendan a inducir a engaño a los consumidores, o conseguir información de las ofertas, precios o costos de sus competidores.
- Se abstendrá de ejecutar actos de desviación de clientela, ejecutando publicidad y propagandas de sus bienes y/o servicios diversos a los ofrecidos por Grupo Axyty y/o creando mala publicidad de estos.
- Se abstendrá de ejecutar cualquier acto que tenga como efecto o consecuencia el dar, ofrecer, o prometer a un funcionario o empleado del Sector Privado y/o Servidor Público nacional o extranjero, directamente o por intermedio de sus empleados, contratistas, asociados sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio que el destinatario, bien sea este nacional o extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones, a efectos de distorsionar el normal desarrollo de las actividades en el mercado.

#### **De la Compañía frente a los retos de Salud, Seguridad y Medio Ambiente:**

- Impulsará una cultura de salud, seguridad y cuidado del medioambiente, asegurando la calidad de nuestros productos y servicios.
- Proporcionará a sus Colaboradores un entorno profesional seguro y saludable para el desarrollo de sus actividades, ayudando a prevenir y evitar, accidentes y/o enfermedades de trabajo.
- Asegurará la prevención de contaminación en todo ciclo de actividades, contribuyendo a la protección del medio ambiente.
- Procurará el cumplimiento de la regulación local, políticas internas y requisitos legales en materia de seguridad, salud ocupacional y cuidado al medio ambiente.
- Mejorará e innovará continuamente la administración, desempeño y eficacia, logrando resultados sostenibles que procuren la satisfacción de sus clientes y/o socios comerciales.

# COMITÉ DE INTEGRIDAD

Es el órgano interno designado para salvaguardar la integridad corporativa de Grupo Axity, a través de la investigación, análisis, discusión y resolución de los casos específicos que se presenten en la Compañía o aquellos denunciados a través de "Levanta la Voz", especialmente los relacionados con los casos de corrupción y/o soborno transnacional; y que además tiene como principal función plantear estrategias, líneas de acción, lineamientos internos, campañas de comunicación interna y medidas diversas para promover el Programa de Cumplimiento Corporativo de Grupo Axity. De igual manera, podrá establecer mecanismos para prevenir, identificar, atender y dar seguimiento a posibles conductas indebidas y contrarias al Programa de Cumplimiento Corporativo.

Los Colaboradores deberán acatar las decisiones adoptadas por el Comité de Integridad. Cuando el Comité de Integridad no logre resolver por mayoría de votos, el asunto deberá escalar al Consejo de Administración.

La actuación del Comité de Integridad no es una actividad remunerada para sus miembros; el Oficial de Cumplimiento de cada país fungirá como miembro del Comité de Integridad sin derecho a voto.

## **Entre las principales funciones del Comité de Integridad, se encuentran:**

- Difundir el Programa de Cumplimiento Corporativo, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
- Difundir y promover la relevancia de la Integridad Corporativa entre el Talento Axity.
- Proponer acciones de mejora que favorezcan el cumplimiento del Programa de Cumplimiento Corporativo.
- Identificar los riesgos, internos y externos, que podrían afectar el cumplimiento del Programa de Cumplimiento Corporativo.
- Investigar, analizar, discutir y resolver las denuncias recibidas a través de la Línea de Denuncia "Levanta la Voz"

El Comité de Integridad se deberá guiar por lo establecido en el Programa de Cumplimiento Corporativo, las Banderas Culturales y los valores de Grupo Axity para el desarrollo de sus funciones como miembros del Comité y la resolución de los asuntos y consultas que les sean escaladas, haciendo especial énfasis en los siguientes temas:

- Conflictos de interés que no se relacionen con el Plriempleo o no se encuentren regulados explícitamente en el Programa de Cumplimiento Corporativo y/u otros linamientos internos vinculantes;
- Conductas indebidas relacionadas con los compromisos de no revelación de información y/o Seguridad de la Información o Protección de Datos Personales;
- Conductas indebidas, comportamientos o acciones inaceptables contrarias a los Valores, Banderas Culturales y que hayan sido cometidas por el Talento Axity, miembros del Consejo de Administración o miembros del Staff Corporativo.

### **ATENCIÓN DE DENUNCIAS.**

Después de recibida la denuncia y/o inquietud a través de la Línea de Denuncia "Levanta la Voz", y de considerarse admitida a investigación, se procederá con las siguientes etapas:

1. **Primera Etapa (Investigación).** Comienza con el trazo de la Ruta Crítica, misma que deberá elaborarse para obtener toda la información posible respecto del tema a investigar. Dentro de esta etapa, los Oficiales de Cumplimiento podrán allegarse de toda la información necesaria, así mismo podrá realizar y/o requerir a la persona denunciante entrevistas y documentos probatorios.
2. **Segunda Etapa (Análisis).** Los Oficiales de Cumplimiento enviarán la Carpeta de Investigación a los Miembros que participen en la Sesión, con la finalidad de que estos le dediquen el tiempo suficiente para revisar y valorar la información contenida, así como realizar observaciones, repreguntas y/o requerimientos.
3. **Tercera Etapa (Discusión).** Los Oficiales de Cumplimiento convocarán a los Miembros a la sesión correspondiente para discutir el caso para acordar el abordaje y resolución.
4. **Cuarta Etapa (Resolución).** Las Resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos, en caso de existir un empate y que el Comité no logró ponerse de acuerdo respecto a la resolución, el caso se turnará al Consejo de Administración o a quien estos designen para la resolución final.

Una vez que el Comité haya acordados sus resoluciones, éstas no podrán modificarse ni reconsiderarse, salvo que exista información nueva y relevante que valorar.

En caso de confirmar una conducta o práctica corrupta se deberá reevaluar el proceso interno vulnerado y el Comité deberá sugerir al área correspondiente las adecuaciones necesarias para su eficacia.

# ¡LEVANTA LA VOZ!

## Línea de Denuncia

Es importante que cualquier incumplimiento o inquietud real o potencial al Programa de Cumplimiento Corporativo **se notifique y/o denuncie de manera inmediata** a los Oficiales de Cumplimiento siguiendo el proceso establecido en **PLT-CRP-JRD-03 POLÍTICA LÍNEA DE DENUNCIA "LEVANTA LA VOZ"**, a través de los siguientes canales:



223

785930

[oficialdecumplimiento.cl@axity.com](mailto:oficialdecumplimiento.cl@axity.com)



601

6381872

[oficialdecumplimiento.co@axity.com](mailto:oficialdecumplimiento.co@axity.com)



55

50469236

[oficialdecumplimiento.mx@axity.com](mailto:oficialdecumplimiento.mx@axity.com)



# MANEJO DE DINERO

Todas las personas colaboradoras y administradores de Grupo Axity, deberán atender las **obligaciones de carácter monetario** que adquieran durante el desarrollo y ejecución de sus puestos, cargos, roles o asignaciones laborales y/o profesionales.

**En relación con el manejo de dinero en las instalaciones de Grupo Axity, se deberán de tener en cuenta las siguientes reglas:**

- a) Está absolutamente prohibido que en las instalaciones de Grupo Axity se promuevan rifas, apuestas y en general cualquier actividad que implique la recaudación de dinero del Talento Axity, y que tenga como finalidad y/o efecto, la recepción de premios en dinero y/o en especie, sin la previa autorización de la Dirección General.
- b) Respecto de los administradores y/o Talento Axity que tengan poder de decisión dentro de la Compañía, les está absolutamente prohibido celebrar cualquier tipo de contrato de mutuo con o sin intereses, con cualquier persona colaboradora, ya sea que ésta ejerza una posición de subordinación o no.
- c) Ninguna persona colaboradora y/o administrador está facultado y/o autorizado para recibir dinero en efectivo de clientes, potenciales clientes y/o socios comerciales. De acuerdo con los lineamientos internos de manejo de efectivo que se tengan de manera regional o local, solo el Talento Axity autorizado por la Dirección de Finanzas estará debidamente facultado para el manejo de valores dentro de Grupo Axity.

Si llegare a presentarse un caso excepcional en donde a una persona colaboradora se le autorice el recibir dinero en efectivo por parte de terceros, éste deberá **acreditar la autorización correspondiente**, misma que únicamente podrá ser conferida por parte de la representación legal de la sociedad y/o sus suplentes.



# PATROCINIOS, DONACIONES Y SUBVENCIONES

Los patrocinios proporcionan un medio para que Grupo Axity fortalezca y promueva su identidad corporativa, incluyen una contribución de cualquier cosa de valor para un evento, organización o institución que sea propiedad o esté dirigida por un tercero. Se espera que Grupo Axity reciba algún valor comercial a cambio, por medio de derechos de marca, marketing o publicidad.

Las donaciones y subvenciones son una forma en la que Grupo Axity contribuye a causas dignas que reflejen nuestra posición como empresa socialmente responsable, de acuerdo con los programas de ayuda social aprobados por la Dirección Corporativa de Finanzas y Capital Humano. El beneficiario puede ser una organización benéfica u otras causas de ayuda social o ambiental; la donación o subvención podrá ser cualquier cosa de valor o atenciones.

Los patrocinios, donaciones y subvenciones serán consideradas incorrectas o corruptas cuando la finalidad sea influir de forma indebida en las decisiones empresariales o si se otorgan con condiciones implícitas.

Cualquier patrocinio, donación o subvención deberá:

- › No ser ofrecido o dado con condiciones implícitas para influir indebidamente en las decisiones de negocio u obtener favores.
- › Ser transparente y documentarse para identificar claramente al receptor, el valor y el propósito.
- › Obtener la aprobación de la Dirección Corporativa de Finanzas y de la Dirección Corporativa o Regional de Capital Humano.
- › Estar justificado por un propósito de responsabilidad social o comercial legítimo.

Grupo Axity no deberá hacer patrocinios, donaciones, subvenciones o aportación voluntaria alguna a partidos políticos, autoridades gubernamentales o empleados de gobierno, sin importar si es a través de cualquier cosa de valor o atenciones.

# REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Grupo Axity tiene un compromiso de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas con sus grupos de interés. Toda la información compartida por Grupo Axity a socios o accionistas, personas colaboradoras y público en general, tendrá el **CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD**, por lo que **no podrá divulgarse de ninguna manera a terceros, así como tampoco podrá ser utilizada en beneficio propio o de terceros.**

Se entenderá por "**Información Confidencial**" toda aquella información escrita, verbal o gráfica en cualquier tipo de medio, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos que sea compartida por la Compañía.

No obstante lo anterior, las personas receptoras de la información Confidencial (en adelante también "parte receptora") no tendrán obligación alguna de mantener como confidencial aquella información que encuadre en los siguientes supuestos:

- a) Que previamente a su divulgación, fuese ya conocida por la parte receptora y se le haya clasificado como libre de cualquier obligación de mantenerla como información confidencial, debiendo contar con la evidencia documental correspondiente.
- b) Que sea desarrollada o elaborada de manera independiente por la parte receptora o por requerimiento de ésta, o bien aquella legalmente recibida de otra fuente con derecho a divulgarla, libre de restricciones.
- c) Que sea o llegue a ser del dominio público, sin que medie incumplimiento por la parte receptora.

## REVELACIÓN DE INFORMACIÓN A ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

En cumplimiento a la normatividad vigente, Grupo Axity realizará revelación o reportes de información a las entidades gubernamentales que así se lo requieran y con la periodicidad establecida en la reglamentación local respectiva. Dicha información pudiera conservarse, a criterio de la autoridad, en los archivos públicos de las entidades gubernamentales para ser consultada de manera directa o electrónica, salvo aquella información que se encontrara sometida a reserva, esto de acuerdo con los mecanismos establecidos por la autoridad para permitir el acceso del público a dicha información.

La Compañía revelará en sus estados financieros, a quien considere necesario con motivo de algún tema crediticio o financiero, las situaciones de control que tenga sobre otras sociedades y las diferentes inversiones que la sociedad posea, detallando su

participación directa e indirecta, al igual que los cambios en situaciones de control y su composición accionaria.

### **MANEJO DE LA INFORMACIÓN.**

Toda persona vinculada a Grupo Axity, deberá tener especial cautela en el manejo de la **información catalogada como confidencial, reservada y/o privilegiada**, sobre todo aquellos asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, estrategia, competencia y precios.

El Talento Axity y personas vinculadas a la Compañía, estarán obligadas a utilizar la información a la cual tengan acceso en virtud de sus funciones, utilizándola exclusivamente para el ejercicio sus asignaciones laborales o contractuales y con plena observancia de los **procedimientos de seguridad de la información** suficientes para resguardar y proteger la información, sin que esta pueda ser revelada a terceros sin las autorizaciones correspondientes.



# ENTREGA Y/O RECEPCION DE CUALQUIER COSA DE VALOR O ATENCIONES



## ¿Qué significa?

Para Grupo Axity será considerada:

### A. "cualquier cosa de valor"

- 1) Regalos u obsequios.
- 2) Préstamos, donaciones, recompensas o premios que no deriven directamente de la relación de negocios con el destinatario.
- 3) Otras similares a las anteriores.

### B. "atenciones"

- 1) Viáticos, comidas y/o bebidas.
- 2) Asistencia o entradas con descuento o gratuitas a eventos culturales, deportivos y/o de entretenimiento.
- 3) Viajes, transporte o alojamiento.
- 4) Beneficios comunitarios y membresías en clubes.
- 5) Uso de vehículos o residencias temporales que no deriven directamente de la relación de negocios entre Grupo Axity y el destinatario.
- 6) Otras similares a las anteriores.

## ¿Por qué es importante saberlo?

Los beneficios obtenidos por la aceptación o entrega de cualquier cosa de valor o atenciones pueden parecer una influencia inadecuada en las decisiones de negocio y podrían percibirse como un soborno; la percepción de que proporcionamos o aceptamos beneficios no éticos, erosiona la confianza del Talento Axity, clientes, socios comerciales u otras partes interesadas.

# ¿Cómo cumplimos?

## **Ofrecimiento y/o aceptación de cualquier cosa de valor:**

Como Compañía reconocemos que, cuando se realizan de forma correcta, las interacciones informales y el **intercambio de cualquier cosa de valor** con nuestros Clientes y/o Socios Comerciales tienen un impacto positivo, ya que se fortalece la confianza mutua y las relaciones de negocio. En ciertos países, estas prácticas forman parte de la cultura empresarial y se consideran normales y apropiadas.

Cuando se realice la entrega o recepción de cualquier cosa de valor de manera inadecuada, o sin seguir los procesos internos, el intercambio de estas puede infringir las leyes locales, así como los lineamientos que integran el Programa de Cumplimiento Corporativo de Grupo Axity y/o políticas de terceros; por lo que la entrega de cualquier cosa de valor, sin importar cual sea el concepto que se le otorgue, pero que se dé con recursos económicos pertenecientes a la Compañía y que sean entregados por un Colaborador de Grupo Axity a cualquier persona, para recibir un beneficio personal o empresarial, sin atender oportunamente los criterios para considerarlo apropiado y razonable, se considera un incumplimiento que será disciplinado de acuerdo con el Reglamento de Trabajo que corresponda.

A continuación se establecen los requisitos que determinará que cualquier cosa de valor sea apropiada y razonable, debiendo reunir estas características en cualquier entrega y/o recepción, ejecutándose estas transacciones en todo momento con transparencia y de acuerdo con lo establecido en el Programa de Cumplimiento Corporativo para no generar siquiera la apariencia de impropiedad:

- 1. Tener un valor razonable que no exceda nunca de 250.00 USD.**
- 2. Ser ocasional.**
- 3. No debe implicar dinero en efectivo o tarjetas de regalo.**
- 4. No debe constituir un intento de influir en resultados empresariales ni de otro tipo.**
- 5. Cumplir con las políticas de entrega y/o recepción del destinatario.**
- 6. Entregarse y/o recibirse en las instalaciones de la empresa donde preste sus servicios el destinatario.**
- 7. No deberá enviarse, entregarse o recibirse en el domicilio particular del destinatario.**

En consecuencia, cualquier cosa de valor que reciba un Colaborador de Grupo Axity, cuya cuantía sea igual o superior a 250.00 USD, inclusive aquellos de carácter publicitario, han de ser entregados a los Oficiales de Cumplimiento para que estos procedan a devolverlo previo aviso que Servicios Generales haga al destinatario del regalo.

Las excepciones de entrega y/o recepción de cualquier cosa de valor que no se ajuste a los criterios previamente establecidos, deberá ser escalada al Comité de Integridad a través de su Oficial de Cumplimiento local; el Comité emitirá una resolución que será comunicada al solicitante en un plazo no mayor a 72 horas hábiles.

Si tienes duda de si entregar o recibir cualquier cosa de valor, consulta el cuadro de decisión "**¿Cómo determinar si puedo dar o recibir cualquier cosa de valor para o que provengan de personas externas a Axity?**"

#### **Ofrecimiento y/o aceptación de atenciones:**

Se autoriza la aceptación de atenciones o el pago de estas, cuando resulten **apropiadas y razonables** y siempre que se hagan conforme a los lineamientos internos establecidos para gastos y reembolsos. Dichas prácticas serán válidas únicamente cuando se cumplan de manera íntegra los siguientes requisitos:

- 1. Tienen relación directa con el normal desarrollo de los negocios de Grupo Axity.**
- 2. Que dichas invitaciones sean ocasionales.**
- 3. Que se trate de un costo razonable y previamente aprobado por Country Manager junto con el Director de Capital Humano Regional.**
- 4. Que la asistencia a las actividades de negocio o promocionales sea obligatoria.**
- 5. Que no se cubran los gastos de amigos o familiares del invitado.**
- 6. Que no se efectúen desplazamientos adicionales no relacionados con el negocio y que no sean razonables.**
- 7. (Las excursiones se consideran viajes adicionales, no relacionados con la labor comercial).**
- 8. Que no se paguen viáticos en efectivo.**

Si un tercero, como un agente, partner, Socio Comercial o asesor, paga cualquier tipo de atención en nombre de Grupo Axity, sin importar el costo, deben aplicarse los mismos parámetros internos ya mencionados. Además, si una persona colaboradora sabe que un tercero realizó una acción que va en contra de esta Política, o si lo impulsa, facilita o provoca para que lo haga, estará incumpliendo esta Política. En ese caso, se impondrán las medidas disciplinarias o sanciones correspondientes de acuerdo con el Reglamento de Trabajo que le aplique.


Las excepciones relacionadas con el ofrecimiento o la aceptación de cualquier tipo de atenciones que no cumplan con los parámetros establecidos, deberán ser reportadas al Comité de Integridad por medio del Oficial de Cumplimiento local. El Comité revisará el caso y emitirá una resolución, en un plazo máximo de 72 horas hábiles. Si tienes duda de si entregar o recibir cualquier atención, consulta el Cuadro de decisión "**¿Cómo determinar si puedo dar o recibir cualquier atención para o que provengan de personas externas a Axity?**".



# axity **contra la corrupción**

Es de vital importancia para Grupo Axity, evitar que en la ejecución de los procesos internos, así como en las relaciones con otras personas colaboradoras, Clientes y/o Socios Comerciales, usuarios, asesores, agentes, promotores o cualquier prestador de servicio e incluso en el relacionamiento con entidades, dependencias o personal de gobierno, se desarrollen actividades que puedan encuadrar **conductas indebidas tendientes a la realización de:**

- a. Prácticas Comerciales que son ilícitas pero que son percibidas como normales e incluso requeridas (**ej. pagos de facilitación internos y externos**).
- b. Prácticas Comerciales legales pero que implican el riesgo de ser utilizadas para encubrir la corrupción (**ej. sobornos a funcionarios de gobierno mediante contribuciones políticas mal-destinadas**).
- c. Prácticas comerciales basadas en decisiones sesgadas (**ej. Conflicto de interés o Tráfico de Influencias**).



**Por lo tanto, Grupo Axity prohíbe a todas las personas colaboradoras, integrantes del equipo directivo, así como a socios o accionistas, de manera expresa y sin margen de tolerancia, la realización de los siguientes actos:**

# SOBORNO

## ¿Qué significa?

El Soborno es cualquier **cosa de valor y/o atenciones** que se ofrecen, dan, solicitan o reciben, con la **intención de influir en una acción u omisión para obtener una ventaja indebida.**

Seguirá siendo una violación a esta política, aquellos actos o conductas de soborno que no concluyan con éxito el pago en su última instancia.

## ¿Por qué es importante saberlo?

Estamos sujetos a leyes que prohíben el soborno. El soborno expone tanto a la Compañía como a los involucrados a sanciones significativas (incluyendo sanciones penales), **genera un detrimento económico y propician contingencias reputacionales significativas** para Grupo Axity, nuestros Clientes y Socios Comerciales.

## ¿Cómo cumplimos?

**Se prohíbe a todo el Talento Axity**, al equipo directivo y accionistas, de manera expresa y **sin margen de tolerancia, la realización de cualquier conducta o acto de soborno**, efectuado por o para cualquier integrante de Grupo Axity con la intención de obtener un beneficio u omisión en la realización de un acto que pudiese beneficiar o perjudicar a la Compañía.

# PAGOS DE FACILITACIÓN

## ¿Qué significa?

Los pagos de facilitación son pequeños **desembolsos no oficiales** que se dan a funcionarios o individuos de bajo nivel jerárquico en una organización o institución, pública o privada, **con el objetivo de acelerar acciones o servicios de rutina** como la obtención de permisos, licencias o el procesamiento de trámites, entre otros.

## ¿Por qué es importante saberlo?

La legalidad de los pagos de facilitación varía según las jurisdicciones, en algunos países, estos pagos se consideran ilegales y se incluyen en la definición más amplia de soborno, sin embargo, en otros países, los pagos de facilitación pueden ser legales en circunstancias específicas o si se encuentran por debajo de un cierto umbral monetario.

A pesar de los matices legales, este tipo de pagos **vulneran la legalidad vigente en la mayoría de los países y en muchos de ellos exponen a sus infractores a sanciones severas.**

## ¿Cómo cumplimos?

**No hacemos pagos de facilitación** a ningún empleado gubernamental federal, local o municipal, indistintamente de su nivel jerárquico, **para obtener o agilizar el desempeño de una acción ya sea de rutina o necesaria, a la cual se tiene derecho**; así mismo tampoco realizamos pagos de facilitación a clientes, socios comerciales o proveedores de servicios.

# LAVADO DE DINERO

## ¿Qué significa?

El lavado de dinero, lavado de activos o blanqueo de activos es la **práctica por la cual se encubre el origen de recursos provenientes de actos ilícitos, convirtiéndolos o transfiriéndolos a través de procedimientos que permiten su incorporación en el sistema financiero como recursos lícitos**. Podemos considerar como dinero ilícito, el que proviene de actividades ilegales como el tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, trata de personas, extorsión, piratería, fraude y terrorismo, entre otras.

## ¿Por qué es importante saberlo?

Todos los involucrados en cualquiera de las etapas del lavado de dinero deberán responder legalmente por tales actos, ya que **se le considera como un delito en la mayoría de las legislaciones**, lo que podría significar la imposición de sanciones que incluyen prisión y multas.

## ¿Cómo cumplimos?

**Implementamos y cumplimos los procesos internos** para la contratación con clientes y socios comerciales, completamos la **revisión de documentación jurídica que legitime la conformación y operación** de las personas morales o jurídicas con las que nos vinculamos, además de implementar el *RVA* antes de iniciar nuevos proyectos e impulsar la firma de los Formatos de Cumplimiento en el proceso de Gestión de Compras, a través de estos mecanismos buscamos conocer a nuestros clientes y socios comerciales; por lo que todas las personas colaboradoras estamos obligadas a **cumplir y hacer cumplir los linamientos y procesos internos la Compañía**.

# TRAFICO DE INFLUENCIAS

## ¿Qué significa?

El tráfico de influencias consiste en el **uso ilegal o inapropiado de la posición, puesto, cargo o jerarquía de una persona que generalmente cuenta con poder, autoridad o influencia**, para obtener favores o ventajas indebidas y/o injustas con plena conciencia de su impropiedad y a cambio de beneficiar al que ejerce la influencia o a un tercero.

## ¿Por qué es importante saberlo?

Este tipo de conducta **es considerada un delito en numerosas jurisdicciones y puede ser castigada con penas de prisión y multas económicas**, ya que pone en duda la integridad de las autoridades y de las compañías al fomentar la corrupción.

## ¿Cómo cumplimos?

El Liderazgo Axity **no deberá incentivar, aprobar o consentir prácticas o conductas que impliquen el tráfico de influencias**, así mismo todas las personas colaboradoras **debemos denunciar a la Línea de Denuncia "Levanta la Voz" cualquier sospecha de tráfico de influencias** que involucre a Grupo Axity y/o nuestros clientes o socios comerciales. La Compañía pone a disposición pública el uso del canal de denuncia apropiado para dar trámite a las inquietudes del Talento Axity, clientes y socios comerciales a través de la PLT-CRP-JRD-03 POLÍTICA LÍNEA DE DENUNCIA "LEVANTA LA VOZ".

# CONFLICTO DE INTERÉS

## ¿Qué significa?

Un Conflicto de Interés ocurre **cuando en las decisiones, acciones u omisiones del Talento Axity, equipo directivo, socios o accionistas, prevalece el beneficio privado** y no el de Grupo Axity; lo que representa una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de sus funciones debido a la prevalencia de intereses personales, familiares o de negocio.

## ¿Por qué es importante saberlo?

Las situaciones en las que aparecen los conflictos de interés que no son identificadas o gestionadas correctamente, **pueden hacer peligrar gravemente la integridad de la Compañía y derivar en prácticas de Corrupción.**

## ¿Cómo cumplimos?

Completando el Formato de **DECLARACIÓN DE OTRAS FUENTES DE INGRESO** en tiempo y forma, cuando así lo solicite Capital Humano e **informando de cualquier sospecha de conflicto de interés a nuestro/a Líder y/o, al Equipo Jurídico o al Comité de Integridad para que juntos podamos discutir cómo manejarlo** de manera apropiada y transparente. El Liderazgo Axity deberá estar atento a sus equipos de trabajo y detectar posibles conflictos de intereses y, cuando se revele brinde la guía necesaria para gestionarse de manera adecuada.

Muchos conflictos pueden evitarse o resolverse fácilmente si se comunican rápidamente y se gestionan de forma adecuada.

# Gestión de los Conflictos de Interés

Para atender los posibles riesgos por conflicto de interés que pudieran presentarse en la Compañía además de lo establecido en el **REG-CRP-JRD-02 CÓDIGO DE ÉTICA** u otros lineamientos internos, se deberán atender las siguientes reglas:

1. En caso de que el conflicto de interés corresponda a una persona colaboradora por o relacionado con actividades de Pluriempleo, deberá informar por escrito a su Líder y a Gestión de Personas, para que sea esta área la que defina sobre el conflicto y se ejecuten las medidas necesarias para proteger los intereses de la Compañía.
2. En caso de que el conflicto de interés corresponda al Consejo de Administración, integrantes del Staff Corporativo, o a socios y/o accionistas de alguna de las sociedades que conforman Grupo Axity, se dará deberá informar por escrito al Comité de Integridad.
3. El Talento Axity deberá abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con Grupo Axity o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa del Comité de Integridad.
4. La persona colaboradora involucrada en un riesgo por Conflicto de Interés deberá suministrar a Gestión de Personas y/o el Comité de Integridad toda la información que sea relevante para la toma de decisiones. En todo caso, la autorización del Comité de Integridad sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la Compañía.
5. Gestión de Personas y/o el Comité de Integridad analizarán a detalle la situación de conflicto de interés y darán a conocer las medidas necesarias para su solución. La duda por la ejecución de conflictos de interés no exime a la persona en cuestión de la obligación de abstenerse de participar en las actividades que deba desempeñar en virtud de su cargo o puesto.
6. En caso de que el Conflicto de Interés atañea a un integrante del Comité de Integridad, éste deberá comunicar por escrito dicha situación a los otros integrantes del Comité, suministrando toda la información correspondiente que sea relevante para que los demás integrantes del Comité tomen la decisión pertinente.
7. Gestión de Personas estará a cargo de la investigación y resolución de los posibles Conflictos de Interés relacionados al Pluriempleo de las personas colaboradoras.

# Actos que no deberán ser ejecutados por los vinculados a Grupo Axity

El Talento Axity, los socios o accionistas, integrantes del Staff Corporativo, así como las representaciones legales de Grupo Axity, deberán abstenerse de:

- ✘ Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la Ley, los intereses de Grupo Axity o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, o afecten el buen nombre de la Compañía;
- ✘ Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad;
- ✘ Abusar de su condición de socio, directivo/va o persona colaboradora de Grupo Axity para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta la Compañía, o para obtener beneficios personales de socios comerciales, contratistas, clientes o usuarios;
- ✘ Otorgar a los socios o accionistas mayoritarios cualquier tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidas por Grupo Axity para los diferentes negocios que realice;
- ✘ Realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés debido a la información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones;
- ✘ Dar, ofrecer, entregar o aceptar cualquier cosa de valor o atenciones que no cumplan con los parámetros establecidos en el Programa de Cumplimiento Corporativo o los de nuestros clientes y/o socios comerciales.

# Cumplimiento de esta Política

Todo persona que pretenda tener relaciones comerciales, contractuales y/o laborales con Grupo Axity, deberán manifestar su interés de dar cabal cumplimiento a los lineamientos de Integridad de la Compañía, quedando obligada a:

- ✓ Leer, aceptar y adoptar la presente Política de Integridad, a efectos de entender su contenido y alcance.
- ✓ Abstenerse de ejecutar cualquier acto que sea contrario a la presente Política de Integridad.
- ✓ Denunciar ante los Oficiales de Cumplimiento y/o el Comité de Integridad, cualquier acto que sea contrario a la presente Política de Integridad.
- ✓ No utilizar la información reservada a la cual tenga acceso, para su propio beneficio y/o en beneficio de terceras personas. La obligación de no revelación subsiste inclusive si la relación contractual con Grupo Axity, haya cesado por cualquier causa, por un periodo hasta de cinco (5) años.
- ✓ Comunicar y promover dentro de su entorno con Grupo Axity los valores y banderas culturales de la Compañía.
- ✓ Cumplir a cabalidad con los lineamientos internos relacionados al manejo de dinero, así como los parámetros para dar o recibir cualquier cosa de valor o atenciones.

## Aplicación de sanciones o medidas disciplinarias por incumplimiento.

Para el Talento Axity, las conductas relacionadas con el incumplimiento de esta Política deberán ser sancionadas o disciplinadas de conformidad con lo que establezca el Reglamento de Trabajo que corresponda al país en donde la persona colaboradora investigada tenga documentada su relación laboral.

El Comité de Integridad y los Oficiales de Cumplimiento estarán atentos a cualquier consulta o duda; por lo que, la falta de conocimiento o entendimiento de esta Política y/o sus Documentos Relacionados no exime al Talento Axity de su cumplimiento.

## Control de cambios

| VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO                | FECHA      |
|---------|---------------------------------------|------------|
| 3.0     | Actualización integral del documento. | 09/12/2025 |

## Documentos relacionados

| NO. | NOMBRE DEL DOCUMENTO                        | CÓDIGO         |
|-----|---|----------------|
| 1   | POLÍTICA INTERACCIÓN CON SOCIOS COMERCIALES | PLT-CRP-JRD-02 |
| 2   | POLÍTICA LÍNEA DE DENUNCIA                  | PLT-CRP-JRD-03 |
| 3   | POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES     | PLT-CRP-JRD-04 |
| 4   | CÓDIGO DE ÉTICA                             | REG-CRP-JRD-02 |

| ELABORÓ   | REVISÓ  | AUTORIZÓ   |
|---|---|--|
| <b>FECHA:</b> 10/11/2025<br><b>ROL:</b> Oficial de Cumplimiento México  | <b>FECHA:</b> 29/11/2025<br><b>ROL:</b> Presidente del Comité de Integridad | <b>FECHA:</b> 09/12/2025<br><b>PUESTO:</b> Chief Executive Officer (CEO) |
| Los nombres y firmas electrónicas recabadas a través de DocuSign para la aprobación de este documento se encuentran debidamente resguardadas y no se muestran, en cumplimiento de los lineamientos internos vinculados a la Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. |   |  |

\*Algunas de las imágenes contenidas en este documento fueron generadas con ayuda de la Inteligencia Artificial Generativa.